

CIRCULAR 001

Bogotá D, C. 07 de diciembre de 2017.

De: DEPARTAMENTO AUDITORIA PARTIDO ALIANZA VERDE.

Para: CANDIDATOS ELECCIONES 2018.

Asunto: APERTURA DE CUENTA BANCARIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE CAMPAÑA.

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 25 ley 1475 de 2011: **Administración de los recursos y presentación de informes.** Los recursos de las campañas electorales cuyo monto máximo de gastos sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales originados en fuentes de financiación privada serán administrados por los gerentes de campaña designados por los candidatos a los cargos uninominales y a las corporaciones públicas cuando se trate de listas con voto preferente. En los casos de listas cerradas el gerente será designado de común acuerdo por los candidatos o, en su defecto, por el partido, movimiento o comité promotor del grupo significativo de ciudadanos.

Los recursos en dinero se recibirán y administrarán **a través de una cuenta única que el gerente de campaña abrirá en una entidad financiera legalmente autorizada**, quien podrá igualmente, bajo su responsabilidad, abrir las subcuentas que considere necesarias para la descentralización de la campaña. Estas cuentas estarán exentas del impuesto a las transacciones bancarias. La Superintendencia Financiera establecerá un régimen especial de control y vigilancia que garantice la transparencia en el manejo de dichas cuentas.

Con relación a lo anterior tenga presente que para el proceso de inscripción como candidato debe presentar el certificado de apertura de cuenta única de campaña y el respectivo nombramiento del gerente de campaña.

Cordialmente,

ANGELA CARRON
Directora cuentas de campaña.
Partido Alianza Verde.

